



Dirección General

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL 2025 (EVALUACIÓN 2024) DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

90 Años de la Creación del Consejo Técnico de la Escuela Politécnica Nacional
90 Aniversario del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz"
50 Aniversario del CICS, Unidad Milpa Alta
25 Aniversario del CICS, Unidad Santo Tomás y del CICATA, Unidad Altamira
20 Aniversario de la Defensoría de los Derechos Politécnicos

CRITERIOS

DR. ARTURO REYES SANDOVAL, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 y 14, fracciones I y XIX de la Ley Orgánica; 1 y 5 del Reglamento Orgánico; 134 y 137 del Reglamento Interno, ordenamientos todos del Instituto Politécnico Nacional, así como 80, 81 y 85 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal No Docente del Instituto Politécnico Nacional, y en el numeral 7.2 del Sistema de Evaluación para la Promoción Horizontal del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.

CONVOCA

Al Personal No Docente a participar en el **Proceso de Promoción Horizontal 2025 correspondiente a la Evaluación al Desempeño 2024.**

OBJETIVO

Contribuir al logro de los fines institucionales y mejorar la calidad, productividad y percepciones económicas del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Instituto Politécnico Nacional, mediante la evaluación de su desempeño, al ponderar sus méritos de acuerdo a los Factores y Subfactores establecidos en el Sistema de Evaluación para la Promoción Horizontal del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.

1.- La Promoción Horizontal es el acceso del Personal No Docente (Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación) a los rangos salariales medio y máximo de un mismo puesto, rama y grupo, que cubran los requisitos y obtengan la puntuación requerida, producto de la evaluación correspondiente.

2.- La Promoción Horizontal se obtendrá mediante la evaluación de las actividades del personal, a través de los Factores y Subfactores establecidos en el numeral 4.1 del Sistema de Evaluación para la Promoción Horizontal del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, registrando los resultados en la herramienta informática Sistema Institucional de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (SIPAAE) diseñada para tal efecto.

3.- La evaluación será realizada por la jefa inmediata o jefe inmediato actual; en caso de ausencia, evaluará el superior inmediato actual del trabajador o trabajadora, en el SIPAAE.

4.- El SIPAAE, permitirá al trabajador conocer el resultado de su evaluación al desempeño y en los tiempos establecidos del cronograma correspondiente, manifestando su conformidad o inconformidad a su evaluación.

5.- Las solicitudes de los trabajadores que no cuenten con el respaldo documental requerido serán



1



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL 2025 (EVALUACIÓN 2024) DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

90 Años de la Creación del Consejo Técnico de la Escuela Politécnica Nacional
90 Aniversario del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz"
50 Aniversario del CICS, Unidad Milpa Alta
25 Aniversario del CICS, Unidad Santo Tomás y del CICATA, Unidad Altamira
20 Aniversario de la Defensoría de los Derechos Politécnicos

rechazadas por el Comité Mixto de Promoción Horizontal de las Unidades Académicas o Administrativas, mismo que informará a través del SIPAAE de la improcedencia correspondiente.

6. La Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 de Promoción Horizontal del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación se reserva el derecho de verificar la validez de la documentación proporcionada por el trabajador.

7. No tendrá derecho a participar el personal que cumpla los siguientes supuestos:

- Personal que haya desempeñado funciones en plaza puesto o en puestos directivos de las Unidades Académicas o Administrativas durante el año 2024.
- Personal que haya desempeñado el puesto de Secretario General Delegacional y/o personal que haya desarrollado encargo o comisión Sindical durante el año 2024, sin importar el periodo.

8. No encontrarse en los supuestos establecidos en los oficios SAD/0457/2024 y OAG-01-24/0194, y que hayan cumplido con la presentación de la declaración patrimonial, como se indica en el oficio 11/013/0251/2024 del Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional.

9. Los Factores y Subfactores que se utilizarán para valorar el resultado del trabajo desarrollado por el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, serán los siguientes:

Factor y Subfactores

I. Conocimiento

I.1 Conocimiento del Puesto

I.2 Experiencia

II. Desempeño

II.1 Calidad en el Trabajo

II.2 Responsabilidad

II.3 Iniciativa y Creatividad

II.4 Relaciones Laborales

III. Capacitación

III.1 Cursos de Capacitación

IV. Antigüedad

IV.1 En el IPN

IV.2 En la Administración Pública Federal





CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL 2025 (EVALUACIÓN 2024) DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

90 Años de la Creación del Consejo Técnico de la Escuela Politécnica Nacional
90 Aniversario del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz"
50 Aniversario del CICS, Unidad Milpa Alta
25 Aniversario del CICS, Unidad Santo Tomás y del CICATA, Unidad Altamira
20 Aniversario de la Defensoría de los Derechos Politécnicos

REQUISITOS

1.- Ser Personal No Docente (Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación) del IPN con nombramiento de base definitivo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal No Docente del IPN y contar con una antigüedad mayor a seis meses y un día, en la plaza de base actual al **31 de diciembre del año 2024**.

2.- Contar con el mínimo de horas de capacitación (40 horas) para poder participar.

4.- Registrar su solicitud en el SIPAAE (Sistema Institucional de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación) en el apartado de Promoción Horizontal, cargar en el mismo sistema las Constancia (s) de Capacitación.

5.- Ser evaluado por su Jefa inmediata o Jefe inmediato; en el SIPAAE y manifestar su conformidad o inconformidad a su evaluación en los tiempos establecidos.

6.- Obtener la puntuación para cada uno de los Factores y Subfactores, de acuerdo a los valores establecidos en la tabla 4 y al numeral 3.4 del Sistema de Evaluación para la Promoción Horizontal del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.

7.- Los trabajadores que obtengan la puntuación mínima en el Factor de Desempeño (15 puntos), no podrán continuar con el proceso.

8. Haber laborado en la categoría y rango actual cuando menos dos años.

INSTALACIÓN DE LOS COMITÉS MIXTOS PARA LA PROMOCIÓN HORIZONTAL DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN

Las Unidades Académicas o Administrativas instalarán mediante sesión, el Comité Mixto de Promoción Horizontal del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, emitiendo el Acta de Instalación correspondiente, debidamente firmada con tinta distinta al negro y sellada, la que cargarán de forma digitalizada y a color en el SIPAAE para su registro ante la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 de Promoción Horizontal en las fechas señaladas en el Cronograma de Actividades.

PROCEDIMIENTO

1. El Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que desee promoverse deberá cumplir con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, apegándose al Cronograma de Actividades aprobado por la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 de Promoción Horizontal del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, publicados en la página Web de la Dirección de Capital Humano <https://www.ipn.mx/dch/>.

2. El Comité Mixto de Promoción Horizontal del





CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL 2025 (EVALUACIÓN 2024) DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

90 Años de la Creación del Consejo Técnico de la Escuela Politécnica Nacional
90 Aniversario del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz"
50 Aniversario del CICS, Unidad Milpa Alta
25 Aniversario del CICS, Unidad Santo Tomás y del CICATA, Unidad Altamira
20 Aniversario de la Defensoría de los Derechos Politécnicos

Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación hará el registro de jefes inmediatos en el SIPAAE.

3. El Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación registrará su solicitud en el SIPAAE, en la página web <https://www.ipn.mx/dch/>, en el apartado de Promoción Horizontal. Ingresará con su número de empleado y la contraseña con la que acceden al Sistema de Servicios Electrónicos (CFDI), ahí mismo cargarán las constancias de capacitación, previo cotejo por parte del Jefe de Capital Humano u Homologo, escaneadas, legibles y a color en **formato PDF** con tamaño máximo, **1 MB**. Las cuales deberán indicar la cantidad de horas (mínimo 40 horas), nombre del trabajador, nombre del curso, taller o diplomado, periodo, firma y sello, estos últimos pueden ser digitales (código QR) y, en su caso, respaldados por el oficio de validación del CALIPAAE.

Las constancias que serán aceptadas para promover al personal del **mínimo al medio** serán del año 2020 al 2024.

Las constancias que serán aceptadas para promover al personal del **medio al máximo**, deberán considerar los siguientes criterios:

A) Del año de su última Promoción Horizontal al 2024, como se puede ver en la siguiente tabla ejemplo:

Año a Evaluar	Último Año de Promoción	Constancias del año
2017	2018	2018 a 2024
2018	2019	2019 a 2024
2019, 2020, 2021 y 2022	2023	2023 A 2024

4. La Jefa Inmediata o Jefe Inmediato procederá a evaluar el desempeño obtenido por el personal durante el año 2024 en el SIPAAE.

5. El personal consultará en el SIPAAE, durante el periodo marcado en el Cronograma, la evaluación al desempeño realizada por su Jefa inmediata o Jefe Inmediato, indicando su conformidad o inconformidad a la misma y en caso de ser necesario, interponer su Recurso de Inconformidad adjuntando los elementos probatorios en el apartado para tal actividad, durante el mismo periodo.

En caso de que el trabajador no realice ninguna manifestación en el sistema en los tiempos establecidos para tal actividad en el Cronograma, se entenderá que está de acuerdo con la evaluación recibida.

6. El Comité Mixto de Promoción Horizontal de la Unidad Académica o Administrativa, sesionará para analizar la totalidad de los expedientes digitales registrados en el SIPAAE y Recursos de Inconformidad, cargando los comentarios resolutiveos en el sistema y





CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL 2025 (EVALUACIÓN 2024) DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

90 Años de la Creación del Consejo Técnico de la Escuela Politécnica Nacional
90 Aniversario del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz"
50 Aniversario del CICS, Unidad Milpa Alta
25 Aniversario del CICS, Unidad Santo Tomás y del CICATA, Unidad Altamira
20 Aniversario de la Defensoría de los Derechos Politécnicos

debiendo levantar el Acta de Cierre respectiva.

web <https://www.ipn.mx/dch/>.

7. El Comité Mixto de Promoción Horizontal de la Unidad Académica o Administrativa cargará el acta de cierre.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

El Recurso de Inconformidad es el medio por el cual el trabajador manifiesta en el SIPAAE, en el apartado de Evaluación al Desempeño, no estar de acuerdo con los resultados de la misma, emitiendo comentarios y cargando evidencias que den soporte a su inconformidad.

8. La Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 de Promoción Horizontal debidamente integrada, revisará y dictaminará los expedientes digitales, incluyendo inconformidades no conciliadas, para determinar al Personal Promovido y No Promovido.

El trabajador podrá hacerla una vez que su Jefa Inmediata o Jefe Inmediato haya realizado en el sistema la Evaluación al Desempeño.

9. La Dirección de Capital Humano publicará los resultados de Personal Promovido y No Promovido a través de la Página Web <https://www.ipn.mx/dch/>.

Para atender este recurso, el Comité Mixto de Promoción Horizontal de la Unidad Académica o Administrativa, sesionará para analizar y resolver la totalidad de los expedientes digitales registrados con inconformidad; al finalizar el análisis de cada expediente, dictaminará y asentará los motivos derivados del análisis en los que fundamenta su resolución, lo cual hará del conocimiento del trabajador y en caso de que persista la inconformidad, se turnará el expediente digital íntegro a la Comisión Mixta Paritaria de Promoción Horizontal, la cual revisará y dictaminará para su resolución. El Dictamen emitido por la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 de Promoción Horizontal al Recurso de Inconformidad, **SERÁ INAPELABLE.**

10. El Personal No Promovido tendrá el derecho de interponer el Recurso de Revisión, para lo cual deberá llenar el formato correspondiente que estará disponible en la página web <https://www.ipn.mx/dch/>.

Debiendo cargar documentación que ayude a aclarar situaciones dudosas que lo justifique en el SIPAAE, sin declarar nueva evidencia.

11. La Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 de Promoción Horizontal debidamente integrada, analizará y dictaminará las solicitudes recibidas de Recursos de Revisión.

12. La Dirección de Capital Humano publicará los resultados del Recurso de Revisión a través de la página

[Handwritten signature]
7





CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL 2025 (EVALUACIÓN 2024) DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

90 Años de la Creación del Consejo Técnico de la Escuela Politécnica Nacional
90 Aniversario del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz"
50 Aniversario del CICS, Unidad Milpa Alta
25 Aniversario del CICS, Unidad Santo Tomás y del CICATA, Unidad Altamira
20 Aniversario de la Defensoría de los Derechos Politécnicos

RECURSO DE REVISIÓN

Es el medio por el cual el personal puede solicitar la revisión del resultado de "No Promovido" derivado de su participación en el Proceso de Promoción Horizontal, una vez que le sea notificado a través del SIPAAE.

Para conocer de la procedencia o improcedencia de este Recurso, el personal deberá expresar los motivos por los cuales solicita la revisión de su expediente inicial digital ya declarado, debiendo cargar documentación que ayuden a aclarar situaciones dudosas que lo justifique en el SIPAAE. La Comisión Mixta Paritaria de Promoción Horizontal, analizará y dictaminará, para su resolución.

No se considerarán nuevas evidencias como parte del expediente inicial.

El resultado del dictamen emitido al Recurso de Revisión por la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 de Promoción Horizontal, **SERÁ INAPELABLE.**

SANCIONES

Quedará sin efecto la Promoción Horizontal de los trabajadores cuando presenten documentos apócrifos o alterados, así como información validada por los Comités Mixtos, independientemente de las demás sanciones a que se hagan acreedores de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

ANEXO ÚNICO

Cronograma de actividades para el Proceso de Promoción Horizontal del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación 2025 (Evaluación al Desempeño 2024).

TRANSITORIOS

Primero. La DCH informa que la Secretaría de Administración se encuentra trabajando bajo los Lineamientos de la Norma ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno, al participar en esta Convocatoria, usted acepta que cumplirá y se apegará a lo establecido en la Política Antisoborno y en general con los Lineamientos del Sistema de Gestión Antisoborno, así como en la normatividad aplicable en la materia. Si usted desea conocer más información acerca de la Política Antisoborno y/o del Sistema de Gestión Antisoborno de la Secretaría de Administración, puede ingresar al sitio web de esta Secretaría a través de la liga <https://www.ipn.mx/secadmin/>.





CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL 2025 (EVALUACIÓN 2024) DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

90 Años de la Creación del Consejo Técnico de la Escuela Politécnica Nacional
90 Aniversario del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz"
50 Aniversario del CICS, Unidad Milpa Alta
25 Aniversario del CICS, Unidad Santo Tomás y del CICATA, Unidad Altamira
20 Aniversario de la Defensoría de los Derechos Politécnicos

Segundo. Con base en el Art. 101 Fracción III, del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, los servidores públicos de la Administración Pública Federal que ocupen alguna plaza presupuestaria **de carácter permanente** deberán realizar anualmente al menos 40 horas de capacitación.

Tercero. - Los asuntos no contemplados y casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos en definitiva por la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 de Promoción Horizontal.

En la Ciudad de México, a los 25 días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

"La Técnica al Servicio de la Patria"



DR. ARTURO REYES SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL

